



RESOLUCIÓN DE RETROACCIÓN DE ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2024/ETSAE0906/00001164E.

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el expediente de contratación tramitado con el número **2024/ETSAE0906/00001164E**, promovido por la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico y cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES ISOTERMOS**” siendo el procedimiento de adjudicación “**ABIERTO**” y por importe de **6.951.450,00 €**, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, habiéndose ordenado su inicio por Secretaría de estado el 24 de junio de 2024. Este acuerdo marco (AM) se rige por la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP)

SEGUNDO: Que con fecha 19 de julio de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, con finalización del plazo de recepción de solicitudes de participación el 23 de agosto de 2024.

TERCERO: Que durante el plazo de presentación de ofertas, concretamente los días 1, 8, 14 y 20 de julio, se han realizado varias preguntas en la Plataforma de Contratación del Estado sobre diferentes aspectos del PPT.

QUINTO: Que según la cláusula 10 apartado 3 del PCAP “El Órgano de Contratación, o en su caso quien este designe, facilitarán la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que existiera al menos hasta seis días anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

SEXTO: Que según el artículo 138.3 de la LCSP, “*Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6*

Correo Electrónico

jaemale@mde.es

NR:

c/ Prim, 6 y 8 (Ed.Barquillo 3ª Planta)
28004 Madrid
TEL: 91 780 24 71
FAX: 91 780 31 34

días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto”

SÉPTIMO: La Sección Técnica detecto errores no subsanables en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y, por resolución de fecha 22 de agosto, se amplió el plazo y suspendió temporalmente la presentación de proposiciones para los licitadores hasta la corrección.

Los Requisitos modificados son los siguientes:

- Lote 1: Contenedor Frigorífico/Congelador
 - RF 6: Se ha quitado la MIL-STD-461G y se ha sustituido por el Marcado CE.
 - RT 12: La masa bruta se ha modificado de 30.480 kg a 12.000 kg.
 - RT 14: Se ha quitado y se ha metido implícitamente en el RT 15.
 - RT 40: Se ha modificado el error, de 6 kg/m² a 600 kg/m².
 - RT 41: Se ha modificado el error, de 500 kg/m² a 5 kg/m².
 - RT 47: Se ha eliminado.
 - RT 50: Este requisito pasa a ser el actual RT 49. Se ha quitado la referencia que hacia al RF 5.
 - RT 78: Este requisito pasa a ser el actual RT 77. Se ha añadido información para definirlo mejor.

- Lote 2: Contenedor Frigorífico
 - RF 6: Se ha quitado la MIL-STD-461G y se ha sustituido por el Marcado CE.
 - RT 12: La masa bruta se ha modificado de 30.480 kg a 12.000 kg.
 - RT 14: Se ha quitado, ya que se encuentra implícito en el RT 15.
 - RT 32: Se ha modificado el error, de 6 kg/m² a 600 kg/m².
 - RT 33: Se ha modificado el error, de 500 kg/m² a 5 kg/m².
 - RT 37: Se ha eliminado.
 - RT 67: Este requisito pasa a ser el actual RT 65. Se ha añadido información para definirlo mejor.

- Lote 3: Contenedor Isotermo de Munición
 - RF 6: Se ha quitado la MIL-STD-461G y se ha sustituido por el Marcado CE.
 - RT 34: Se ha especificado que el requisito trata sobre la “Tapa” de la apertura.
 - RT 86: Se ha eliminado “por CO₂”, ya que para este tipo de contenedores, aunque se puede utilizar CO₂, son más adecuados otro tipo de agentes.

- RT 87: Se ha modificado la norma “UNE-EN 12845” por la “NFPA 2001” ya que es más adecuada para el tipo de agente que se utiliza en estos contenedores.

OCTAVO: Que con fecha 02 de septiembre se recibió el Pliego de Prescripciones Técnicas corrigiendo ciertos requisitos que afectaban al objeto del contrato.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

1.- RETROTRAER ACTUACIONES hasta la fase de solicitud de informes al Servicio Jurídico y Servicio de Intervención.

2 . – Comunicar la presente resolución a las citadas empresas a través de la Plataforma de Contratación del Estado

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1.j) y 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, en conexión con el artículo 114 d) de la LPAC y con el artículo 194 de la LCSP. La presente Resolución se notificará a los interesados en la forma que establecen los artículos 40 y siguientes de la LPAC, y de conformidad con el artículo 347 de la LCSP se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Alternativamente también podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En tal caso, no podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya producido la resolución expresa o la desestimación presunta del recurso de reposición.

EL JEFE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO

D. FRANCISCO JAVIER ECHEVERRIA JIMENEZ

c/ Prim, 6 y 8 (Ed.Barquillo 3ª Planta)
28004 Madrid
TEL: 91 780 24 71
FAX: 91 780 31 34
jaemaria@mda.es

NR: